

realidad, los Jefes de la M. N. y el Ayuntamiento  
en la parte que le sea respectiva,  
no han de omitir medio alguno  
para poner este cuerpo en el estado  
que debe de organizacion y disciplina,  
para que siempre pueda presentarse  
en un fuero activo. 3.º Que se haga  
una manifestacion alff. poniendole de  
manifiesto las circunstancias de la situa-  
cion, y las que le son propias en virtud  
de este acuerdo. 4.º Que el Ayuntamiento  
proceda desde luego a hacer las varia-  
ciones en sus dependientes que se  
crean analogas a las actuales circuns-  
tancias, renunciando las personas que  
por sus antecedentes y opiniones parti-  
culares no inspiren alff. toda la con-  
fianza que se necesita, para llevar  
a cabo la empresa que se ha propues-  
to a esta Junta: 5.º Que de esta Acta con  
las firmas de todos los concurrentes,  
se remita una copia literal a la  
dicha Junta Provincial de Gobierno  
de esta Prov. para su debido conocimiento  
y ulterior disposicion. 6.º Que para que  
la manifestacion alff. tenga toda la so-  
lennidad y aparato que le es debido, se hará  
acompañada de un pajeo militar con la  
Munición a la cabeza de los Compañías y la

